

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, FORMATOS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA REMODELACIÓN Y CIERRE PERIMETRAL PLAZA VILLA GABRIELA, COMUNA DE BUIN”**

**DECRETO TC N°:** 23 /

**BUIN,** 03 FEB 2022

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política de la República; en los artículos 5°, 12°, 21° letra e), 63° letra i) y 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto N° 1278 de 2019, de la Municipalidad de Buin, que aprueba el Nuevo Manual de Compras y Contratación Pública de la Municipalidad de Buin, Decreto N° 1983 de 24 de septiembre de 2020 que modifica el Manual de Compras y Contratación Pública de la Ilustre Municipalidad de Buin y el Convenio de Colaboración de fecha 12 de junio de 2018, modificado con fecha 14 de junio de 2019 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1879 de 2019 de la Municipalidad de Buin, que justifica la no remisión a control de juridicidad de las presentes Bases Administrativas a la Contraloría General de la República; Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, a fojas 1289, en causa ROL 8760/2021.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 81 del Reglamento de Organización Interna señala que la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato llevará a cabo actividades necesarias en terreno para la mantención de los espacios públicos y prestación de servicios a la comunidad.

2° Que, bajo este contexto normativo, la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Buin, en su calidad de Unidad Técnica solicitó la adquisición de materiales e insumos para la remodelación y cierre perimetral de la plaza Villa Gabriela.

3° Que, por medio de la Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/671 de fecha 14 de octubre de 2021 de la Secretaría Comunal de Planificación se acredita la existencia de recursos para la adquisición de los materiales e insumos solicitados.

4° Que, en virtud de lo señalado, es posible afirmar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria necesaria para solventar los gastos derivados de la presente licitación.

5° Que, de acuerdo a la normativa vigente, se requiere aprobar previamente a la publicación en el portal Mercado Público las Bases Administrativas y Técnicas para la realización del presente proceso de compra pública.

6° Que, conforme a los argumentos de hecho y de derecho expuestos, y a las facultades en mí conferidas por Ley;

**RESUELVO:**

**I.- APRUÉBESE,** las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos, para el llamado a Licitación Pública denominada **“Adquisición de Materiales e Insumos para Remodelación y Cierre Perimetral Plaza Villa Gabriela, Comuna de Buin”**, cuyo texto es el que a continuación se detalla.



## CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presente propuesta pública es convocada por la I. Municipalidad de Buin, y consiste en la adquisición de materiales e insumos para la remodelación y cierre perimetral de la plaza Villa Gabriela de la comuna de Buin, de acuerdo a las características descritas en las Bases Técnicas y anexos adjuntos.

Podrán presentar propuestas en el presente proceso de licitación las personas naturales, jurídicas, chilenas o extranjeras y/o Unión Temporal de Proveedores que cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases e ingresen su propuesta a través del Portal de Mercado Público.

### 2. DISPOSICIONES GENERALES.

Las presentes Bases Administrativas contienen las disposiciones administrativas por las cuales se regularán, regirán e interpretarán, según sea el caso, las relaciones de la Municipalidad de Buin, en adelante, "el Municipio o la Municipalidad" o indistintamente, "el Comprador", con los proveedores de bienes, prestadores de servicios y contratistas de obras, en adelante "Oferentes", "Proveedores", "Empresa", "Participantes", "Licitantes", "Contratista" o "Vendedor", durante el proceso de llamado a licitación, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación y todas las materias relacionadas con la licitación de que se trate.

En las presentes Bases Administrativas y Técnicas de la licitación se detallan los bienes y servicios que se requieran, las características específicas de la licitación y las condiciones contractuales particulares.

#### 2.1. Unidad Técnica.

La supervigilancia, inspección y recepción de los bienes, que es materia de la presente licitación y del acuerdo de voluntades que de ellas resulte, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Buin.

### 3. NORMATIVA QUE RIGE ESTA LICITACIÓN.

La adquisición se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo al siguiente marco normativo aplicable:

- a) Bases Administrativas y sus modificaciones si las hubiere.
- b) Bases Técnicas, en adelante Especificaciones Técnicas y sus modificaciones si las hubiere, las cuales se entienden formar parte integrante de las presentes Bases.
- c) Consultas, respuestas y aclaraciones entregadas a los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las cuales se entienden formar parte integrante de las presentes bases.

Sin perjuicio, que se deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, entre otras:

- d) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su reglamento aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- h) Leyes, Decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos fiscales y municipales.



#### 4. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.

- a) El acuerdo de voluntades suscrito entre la Municipalidad de Buin y el Adjudicatario, en virtud de la presente licitación, será a **Precio Unitario** en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos y será adjudicada a un (1) solo oferente.
- b) La adquisición será financiada totalmente con recursos de la Municipalidad de Buin.
- Los gastos que irroga el presente servicio serán imputados a la cuenta presupuestaria denominada “Mejoramiento y Recuperación Integral de Espacios Públicos Diversos Sectores 2021” “215.31.02.004.012.001”, del clasificador presupuestario aprobado mediante el Decreto N° 854 de 02 de diciembre de 2004 del Ministerio de Hacienda.
  - El Presupuesto Disponible para la presente licitación corresponde a \$50.000.000, Impuestos Incluidos.

Se aceptaran ofertas que no superen en más de un 10% del presupuesto disponible, el financiamiento considera todos los gastos que demande la contratación de los materiales e insumos que se buscan adquirir.

- c) **Plazo del Acuerdo de Voluntades:** El acuerdo de voluntades comenzará a regir a partir de la aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado y terminará una vez efectuada la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los materiales e insumos adquiridos, todo esto de conformidad a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) **Plazo de entrega de los materiales e insumos:** El plazo de entrega será el ofertado por el proveedor adjudicado. Con todo, el plazo no podrá ser superior a diez (10) días hábiles desde la aceptación de la Orden de Compra.
- e) **Forma de Entrega:** La entrega de los materiales e insumos se realizará en conformidad a lo establecido en el punto 18.1 de las presentes Bases Administrativas.

#### 5. MODIFICACIONES A LAS BASES.

La Municipalidad podrá modificar las bases hasta antes del cierre de la recepción de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán publicadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe, se eximen de este trámite, las correcciones por error de transcripción o la falta de precisión en lo enunciado. En caso que las bases sean modificadas deberá considerarse un plazo prudencial y que no podrá ser superior a quince (15) días corridos, contados desde que hayan sido informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

**Fecha de Adjudicación (aplazamiento):** Si por causas no imputables a la Entidad licitante, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará, con diez (10) días corridos anteriores a la fecha originalmente establecida, una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los sesenta (60) días corridos adicionales al plazo ya establecido en el cronograma de la licitación, de lo contrario, la Municipalidad podrá revocar la Licitación.

#### 6. INHABILIDADES

##### 6.1. Inhabilidades para Ofertar

Quedan inhabilitados para ofertar quienes, al momento de la presentación de la oferta o la formulación de la propuesta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, o por

infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, lo anterior de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 4 de la Ley N° 19.886.

Los participantes deben acreditar, al momento de presentar sus ofertas a través de la pertinente declaración firmada, que no están afectos a la prohibición de contratar contenida en el inciso sexto artículo 4° de la ley N° 19.886.

## **6.2. Inhabilidades para Contratar**

Están inhabilitados para contratar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas que se encuentren en algunas de las situaciones señaladas en el inciso 6 del artículo 4° de la Ley N° 19.886. Asimismo, no podrán contratar con el Municipio aquellos oferentes que se encuentren en la situación señalada en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o delitos de cohecho. Además, no podrán contratar aquellos oferentes que se encuentren en la situación prevista en el literal d), del artículo 26° del D.L N° 211. De 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción -que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán contratar con la Ilustre Municipalidad de Buin los proveedores que acrediten su situación financiera y técnica en conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **7. LLAMADO A LICITACIÓN.**

El llamado a Licitación se efectuará a través del sistema de información de Mercado Público, en donde los interesados tendrán acceso gratuito a las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos o Anexos, y todo otro documento que forme parte de la presente licitación.

Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos permitidos por el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

## **8. CRONOGRAMA (Ver Anexo N° 1).**

El cronograma del proceso de Publicación, Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones y la posterior Apertura, estará publicado en la Página web., el cronograma se encuentra adjunto a las Bases Administrativas, en el Anexo N° 1.

## **9. CONSULTAS DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN.**

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los Oferentes deben realizarse exclusivamente a través del sistema de información de Mercado Público.

Los Proponentes no deben utilizar los medios de comunicación (fono y correo electrónico) publicados como "contacto de la licitación", para efectuar consultas respecto al proceso de licitación, salvo para notificar problemas técnicos del portal.

### **9.1. Consultas.**

Los proponentes tendrán la posibilidad de efectuar consultas o solicitar aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la licitación, a través del Sistema de Información de Mercado Público, de la forma y de conformidad a los procedimientos dispuestos por Chile Compra, esto es, sólo se aceptarán aquellas consultas que hayan sido ingresadas en el referido portal, dentro del plazo indicado en el cronograma de la licitación, establecido en las presentes Bases Administrativas.

No se dará respuesta a consultas verbales ni a las que se formulen por escrito fuera del período considerado para ello.

Se hace presente que las consultas deben guardar estricta relación con el presente proceso de licitación. En caso que las consultas no tengan estricta relación con el proceso de licitación, la entidad licitante, se reservará el derecho de contestar preguntas.

## **9.2. Respuestas a las Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones.**

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o rectificaciones, estarán a disposición de los proponentes en el tiempo establecido en el cronograma de licitación (Ver Anexo N° 1, Cronograma), en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Dichas aclaraciones, respuestas y/o rectificaciones emitidas por la I. Municipalidad de Buin, formarán parte integrante de la licitación.

Será responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de las respuestas, aclaraciones y/o rectificaciones y no podrán alegar desconocimiento de ellas una vez publicadas en el portal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad no dará respuesta a consultas verbales ni a las que se formulen por escrito y/o fuera del período considerado para ello.

## **10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

En la fecha y antes de la hora de cierre de las ofertas (denominado en el portal “**Fecha de Cierre de Recepción de Oferta**”) señalado en el cronograma de la licitación, los Proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la pestaña correspondiente en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: “Anexos Administrativos”, “Anexos Técnicos” y “Anexos Económicos”. No se admitirán ofertas que no hayan sido ingresadas por esta vía y a las mismas, se deberán adjuntar los documentos que se señalan en el punto N° 11 de las presentes Bases, salvo que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Aunque no es obligatorio**, se sugiere que el nombre que se asigne a cada archivo guarde relación con el contenido del mismo y en lo posible estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes bases, esto con la finalidad de hacer más efectiva la revisión y análisis de cada uno de los antecedentes presentados.

El nombre del archivo, de acuerdo a su naturaleza, será:

- Anexo Antecedentes Administrativos.
- Anexo Antecedentes Técnicos.
- Anexo Antecedentes Económicos.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes Bases, lo que, para estos efectos, se encontraran disponibles, en el Portal Mercado Publico. En caso de que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

El valor de la oferta económica que se deberá ingresar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debe ser el mismo **Valor Total Neto** (sin impuestos) que se indica en el Formato N° 5.

Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas recayera un día lunes, un día inhábil o un día siguiente a un día inhábil, dicho cierre será a las 15:15 horas, esto en conformidad a lo señalado en el inciso penúltimo del artículo 25° del Reglamento de la Ley N°19.886.

### **10.1. Plazos de Validez de las Ofertas.**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo mínimo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la licitación en el portal Mercado Público.

## **11. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.**

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Publico, en formato digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:



## 11.1. Antecedentes Administrativos.

### Requisitos Comunes para los Oferentes Personas Naturales y Jurídicas.

- a) **Formato N° 1**, Identificación del Proponente.
- b) **Formato N° 2-A**, Declaración simple sobre la habilidad para ofertar.
- c) **Formato N° 2-B**, Declaración simple sobre la habilidad para contratar con Organismos del Estado.
- d) **Formato N° 2-C**, Declaración simple de aceptación de las condiciones de la propuesta y de las presentes Bases Administrativas.
- e) **Formato N° 2-D**, Declaración simple sobre saldos insolutos establecidos en artículo 4 de Ley N° 19.986.
- f) **Formato N° 3**, Declaración para Uniones Temporales de Proveedores (UTP).
- g) **Personas Jurídicas Extranjeras**: En este caso deberán acompañar lo siguiente:

**g.1) En el caso que las personas jurídicas sean extranjeras con agencias en Chile**, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución en Chile. Se deberán acompañar, además, las respectivas certificaciones de vigencia de la sociedad matriz, de la agencia y de los poderes del o los agentes, todas emitidas con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses, contados desde la formulación de la propuesta.

**g.2) En el caso que las personas jurídicas sean extranjeras sin agencias en Chile**, deberán presentar las escrituras y demás documentos que acrediten su constitución, de conformidad a la legislación del país de origen y el instrumento donde conste el poder del representante legal y con certificación de vigencia con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses, contados desde la formulación de la propuesta, todos los cuales deberán ser debidamente legalizados con arreglo a lo establecido en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 345 bis del mismo Código antes citado.

### Oferente Persona Natural.

- h) Copia de cédula de identidad vigente.

### Oferente Persona Jurídica.

- i) Copia del Rut de la persona jurídica.
- j) Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales.
- k) **Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica**, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Para aquellos oferentes que se constituyeron bajo la Ley 20.659, deberán presentar el Certificado de Anotaciones que otorga el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- l) **Certificado de Poder Vigente del Representante Legal**, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Para aquellos oferentes que se constituyeron bajo la ley 20.659, deberán presentar el Certificado de Estatuto Actualizado que otorga el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**Nota:** Para el caso de otras personas jurídicas, tales como corporaciones y fundaciones, deberán acompañar los documentos que acrediten sus titularidades para dar cumplimiento al antecedente exigido en la letra k) y l).

#### 11.1.1. TRATÁNDOSE DE UTP:

Todos los proveedores que formen parte de la UTP, deberán cumplir individualmente con los antecedentes que se requieren en los literales señalados en el Punto 11.1 de las presentes bases, según sea su naturaleza.

Además, las UTP deberán acompañar, junto con los antecedentes mencionados anteriormente, el instrumento público o privado mediante la cual han formalizado su unión, los que deberán contener a lo menos, el pacto de solidaridad entre las partes que la componen

respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Buin, la que debe estar vigente durante todo el proceso de la licitación, como asimismo, y la vigencia del acuerdo de voluntades, incluyendo sus posibles ampliaciones y garantías, además del nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para ofertar y contratar, destacando como mínimo las siguientes tareas:

- ✓ Presentar los antecedentes.
- ✓ Subsanan solicitudes de aclaración.
- ✓ Actuar como supervisor del acuerdo de voluntades.
- ✓ Entregar los materiales e insumos.
- ✓ Quien o quienes de los integrantes efectuará(n) la facturación del servicio.
- ✓ Entregar informes.

En el caso de la participación de personas jurídicas en la UTP, la escritura debe estar firmada por los integrantes con poder suficiente para ello, según sus respectivos estatutos.

**a) De las Disoluciones de la UTP.**

**a.1)** En caso de que la UTP se disuelva durante el plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, se pondrá término anticipado al acuerdo de voluntades, conforme a lo establecido en el Punto 21.2 letra o.1) de las presentes Bases Administrativas.

**b) De las Modificaciones de la UTP.**

**b.1)** En la eventualidad que se pretenda realizar cualquier modificación al instrumento público o privado de constitución de la UTP que este relacionada directamente con la ejecución del acuerdo de voluntades, durante su vigencia, la UTP deberá solicitar previamente la autorización a la Unidad Técnica.

**11.2. Antecedentes Técnicos.**

**a) Formato N° 4, "Oferta Técnica",** donde se describan todos los materiales e insumos ofertados y deberá adjuntar catálogos, folletos o imágenes de cada uno de ellos.

**11.3. Antecedentes Económicos.**

**a) Formato N° 5, "Oferta Económica",** IVA Incluido, expresada en pesos, moneda nacional y el plazo de entrega de todos los materiales e insumos.

**Nota:**

- Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos asociados a la presente licitación.

**b) Formato N° 6, "Servicio de Flete",** declaración si incluye el flete de los materiales e insumos a adquirir.

**12. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se abrirán electrónicamente en la fecha y hora señalada en el Sistema de Información de Mercado Público y en el cronograma de licitación (Ver Anexo N° 1) de las presentes Bases.

En la apertura electrónica se verificará que los oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones posteriores a la apertura dentro de las 24 hrs. siguientes a dicho acto, las que deberán ser realizadas a través del sistema de información.

**12.1. Normas de Presentación de las Ofertas.**

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma u omisiones no trascendentales, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la correcta evaluación de la propuesta.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Si su oferta o alguno de los antecedentes que la componen son falsos, material o ideológicamente.
- b) Omisión de los Formatos 3, 4 y/o 5.
- c) Si la oferta económica excede en más de un 10% del presupuesto disponible informado en el Punto 4 letra b) de las presentes Bases.
- d) Si el plazo de entrega ofertado excede el plazo establecido en el Punto 4 letra d) de las presentes Bases.
- e) Que no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos detallados en las Bases Técnicas.
- f) No oferta y/o no cotiza por la totalidad de los materiales e insumos.
- g) Que no entregue la información o documentación solicitada mediante Foro Inverso; o lo haga fuera del plazo estipulado.

## **12.2. Rectificación de Errores y Presentación de Antecedentes (Foro Inverso).**

La Municipalidad podrá solicitar a través del portal Mercado Público, y según lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las aclaraciones o rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos últimos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, o el de igualdad de los oferentes. En todo caso, estas solicitudes deberán ser informadas al resto de los oferentes a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo y el período de evaluación.

El plazo máximo para la entrega o rectificación de antecedentes será de tres (3) días hábiles administrativos desde que estos sean solicitados a través del Foro Inverso del portal Mercado Público.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la municipalidad para efectos de solicitudes de aclaraciones, entrevistas, presentaciones y exposiciones que la comisión evaluadora pudiese requerir durante la evaluación.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas respecto de aquellos oferentes que no cumplan con lo requerido en el Foro Inverso o lo haga fuera del plazo estipulado, ello en conformidad a lo establecido en el Punto 12.1 letra g) de las presentes Bases Administrativas.

La oportuna y correcta presentación de los antecedentes ameritará un puntaje, según se fija en el punto 13.3 letra d) de las presentes Bases.

Las observaciones planteadas por alguno de los oferentes a la apertura de la licitación podrán motivar, si lo estimare procedente la Comisión Evaluadora, la aclaración a través del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de lo cual quedará constancia en la evaluación.

## **13. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La Municipalidad evaluará los antecedentes y efectuará un cuadro comparativo con las propuestas que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases.

### **13.1. Comisión Evaluadora.**

La Comisión Evaluadora estará constituida por tres (3) funcionarios municipales, el primero designado por el Director(a) de Administración y Finanzas, el segundo designado por el

Director(a) de Medio Ambiente Aseo y Ornato, finalmente el tercero designado por el Secretario(a) Comunal de Planificación, con excepción del Director Jurídico, además del Secretario(a) Municipal o a quien este designe o subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.

Para que la Comisión pueda sesionar se requerirá la asistencia de la totalidad de sus miembros. Se privilegiará que la Comisión sesione utilizando medios tecnológicos a fin de evitar el contacto físico entre sus integrantes, atendida la situación de emergencia sanitaria por el brote del virus denominado Covid-19.

De los acuerdos tomados por la Comisión Evaluadora se dejará constancia en un Acta que será firmada por todos los miembros asistentes.

La designación de la Comisión Evaluadora será sancionada a través del acto administrativo correspondiente, el que deberá publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán efectuar la Declaración Jurada de no tener conflicto de interés con los oferentes participantes en la presente licitación, esto en conformidad a lo establecido en el Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios.

Tal como lo dispone el artículo 39° del Reglamento de la Ley 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán mantener contactos con los oferentes durante el periodo de evaluación, salvo a través de los mecanismos que se establezcan previa y expresamente en las bases, como es el señalado en el Punto 12.2 de las presentes Bases

### **13.2. Admisibilidad de las Ofertas**

A la Comisión Evaluadora le corresponderá en una primera etapa realizar un proceso de admisibilidad de las Ofertas, debiendo analizar el contenido de los antecedentes que se presenten, previo a la aplicación de la pauta de evaluación, por lo tanto, deberá verificar y validar el contenido de los antecedentes recibidos, debiendo declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido, en conformidad a lo establecido en el Punto 12.1 de las presentes Bases, según corresponda.

En virtud de lo anterior, la pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de admisibilidad, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Se entenderá como “un participante” a aquella persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) que presente una oferta en los términos señalados en el numeral anterior. En el caso de las UTP, se deja establecido que, si los mismos integrantes de una UTP se asocian dos o más veces mediante la misma figura para presentar ofertas distintas, aun cuando designen a distintos apoderados, se entenderá que se trata de un solo participante, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N°19.886, y en ese caso, se considerará solamente la primera oferta que se haya ingresado al sistema.

Finalmente, cabe mencionar que por cada uno de los oferentes se aceptará únicamente una (1) oferta. En el caso que el oferente presente más de una oferta se preferirá para todos los efectos legales la primera que se presente en el sistema de información, lo que se corroborará a través del “**comprobante de ingreso de oferta**”. Este criterio se aplicará también para aquellos oferentes que se presentes en forma individual y como integrante de una Unión Temporal de Proveedores.

### **13.3. Criterios de Evaluación.**

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación.



Crterios	Ponderación Total Criterio	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
a) Económicos	60%	a.1) Oferta Económica	50%
		a.2) Servicio por flete	10%
b) Técnicos	35%	b.1) Calidad Técnica	15%
		b.2) Plazo de Entrega	15%
		b.3) Comportamiento Contractual Anterior	5%
c) Enfoque de Género	3%	c.1) Inclusión de género	3%
d) Administrativo	2%	d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales	2%
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

**a) Criterio Económico (60%)**

**a.1) Evaluación Oferta Económica (50%).**

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio, de acuerdo a lo ofertado en el Formato N° 5 para ello se aplicará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta evaluada}} * 100 = \text{puntaje obtenido}$$

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.50$$

**a.2) Servicio por flete (10%)**

Para evaluar este subcriterio se utilizará lo declarado en el Formato N° 6 y se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Incluye Flete en su Oferta	Puntaje
Sí	100
No o no declara.	0

Luego;

$$\text{Puntaje Obtenido} * 0.10$$

**b) Criterios Técnicos (30%).**

**b.1) Calidad Técnica (15%)**

Para la evaluación de este subcriterio se utilizara ficha técnica y/o antecedentes técnicos presentadas por el proveedor de la totalidad de los materiales solicitados.

Este subcriterio se evaluara de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje
Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogos, folletos e imágenes) de cada uno de los insumos y materiales requeridos	100
Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogos, folletos e imágenes) <b>SOLO</b> de alguno de los insumos y materiales requeridos	50
<b>SOLO</b> describe los productos ofertados, pero <b>NO</b> incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogos, folletos e imágenes) de estos	25
No informa	0

Luego;

$$\text{Puntaje Obtenido} * 0,15$$

### b.2) Plazo Entrega (15%)

Para evaluar el plazo de entrega se utilizará el método de la oferta de menor plazo de entrega en días hábiles, de acuerdo a lo ofertado y según la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{Oferta Plazo Menor}}{\text{Oferta Plazo Evaluada}} * 100 = \text{Puntaje obtenido}$$

Luego;

$$\text{Puntaje Obtenido} \times 0.15$$

### b.3) Comportamiento Contractual Anterior (5%)

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información Chileproveedores (artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal o no es posible revisar las anotaciones porque este no cuenta con registro vigente en Chileproveedores al momento de la revisión.	0

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.05$$

### c) Enfoque de Género (3%)

#### c.1) Inclusión de Género (3%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará si el oferente posee sello empresa mujer es decir si es una microempresa liderada por mujer/es o es una persona natural de sexo femenino, la información se verificará en el Registro de Proveedores de Mercado Público, y luego se aplicará la siguiente tabla:

Condición de la empresa	Puntaje
El oferente es una persona natural de sexo femenino	100
El Oferente es una microempresa liderada por una mujer o varias mujeres	100
El oferente no acredita alguna de las condiciones mencionadas en la presente tabla	0

Luego;

$$\text{Puntaje Obtenido} \times 0.03$$

#### Nota:

En el caso que el oferente no se encuentre en el Registro de Proveedores deberá adjuntar copia de su cédula de identidad en el caso de oferentes persona natural, y en el caso de empresas lideradas por una o varias mujeres se deberá acompañar un instrumento público (copia de escritura de constitución, certificado de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces con anotaciones al margen) que dé cuenta de los socios actuales de la empresa.

### d) Criterio Administrativo (2%)

#### d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales (2%).

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 100 a 10 pts.) según la presentación de los antecedentes conforme a bases, y luego disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	10

Luego;  
 Puntaje Obtenido x 0.02

#### 13.4. Resolución de Empates.

Cuando dos o más oferentes obtengan idéntico puntaje máximo final, se aplicará, en forma sucesiva las siguientes reglas de desempate:

- 1° Quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem “**Criterios Económicos**”.
- 2° Quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem “**Criterios Técnicos**”.
- 3° Quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem “**Enfoque de Género**”.
- 4° Quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem “**Criterio Administrativo**”.
- 5° Finalmente de permanecer el empate se adjudicará al oferente que haya ingresado primero la oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual se corroborará con el “**Comprobante de Ingreso de Oferta**”. Se hace presente que las eventuales modificaciones a la oferta no alteran el día y hora del comprobante de ingreso.

#### 13.5. Informe de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora emitirá dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación un informe dirigido al Sr. Alcalde, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, observaciones al acto de apertura, el análisis técnico, económico y el cuadro comparativo de las ofertas evaluadas, indicando criterios de evaluación y sus ponderaciones, la asignación de puntajes y las fórmulas de cálculo que hayan obtenido los respectivos proponentes, las ofertas que se hayan declarado inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, especificando los requisitos incumplidos, la proposición de adjudicación o de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.

Se hace presente que el informe de evaluación deberá contener a lo menos las materias establecidas en el artículo 40° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, sin perjuicio de dar cumplimiento a las exigencias de los puntos 3.3.3 y 3.3.4, de la directiva N° 14, recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras, de ChileCompra.

#### 14. DE LA ADJUDICACIÓN.

Una vez evacuado el informe a que hace alusión el Punto 13.5 de las presentes Bases, el Sr. Alcalde requerirá la aprobación de la adjudicación por parte del H. Concejo Municipal, por tratarse de una contratación que supera las 500 UTM. De acuerdo a lo señalado en el Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. A partir de la fecha de acuerdo la Secretaría Municipal (SECMU) dictará el Decreto de Adjudicación en un plazo de diez (10) días hábiles. La notificación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) será realizada por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) inmediatamente después de recepcionado el Decreto de Adjudicación.

La adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación. Si la Adjudicación no se realizare dentro del plazo establecido, se comunicará mediante el portal el nuevo plazo para la adjudicación, así como las razones que justifican el incumplimiento del plazo.

La Municipalidad, a través del Alcalde, adjudicará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases, adjudicando la

propuesta mediante resolución fundada en la que se especificaran los respectivos criterios aplicados.

De acuerdo, a lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Municipio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá a través de una resolución fundada adjudicarse esa oferta, solicitándose una Garantía por el Cumplimiento del acuerdo de voluntades, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

#### **14.1. Desistimiento de las Propuestas.**

Si el Adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido en el punto 15 de las presentes Bases o se desistiera de aceptar la Orden de Compra, según se indica el artículo 63° del Reglamento de la Ley N° 19.886, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases, la Municipalidad de Buin, podrá llamar a una nueva propuesta pública o readjudicar la propuesta según lo establecido en el punto 14.5 de las presentes Bases.

#### **14.2. Declaración de Desierta de la Licitación.**

La Municipalidad, mediante resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### **14.3. Declaración de Inadmisibilidad.**

La Municipalidad, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y según causales indicadas en el punto 12.1 de las presentes Bases, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° inciso 1 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

#### **14.4. De la Revocación.**

Hasta antes de la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, la Municipalidad podrá revocar la presente licitación por razones de interés, mérito o conveniencia, debidamente fundamentado.

#### **14.5. Facultad de Readjudicar.**

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes desde la publicación de la adjudicación original al oferente que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha segunda oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar se hubiesen desistido de la adjudicación y se dejará sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si no se acepta la orden de compra en los plazos establecidos en el punto 15 de las presentes bases, por causas imputables al adjudicatario.
- b) Si el Adjudicatario se desiste de su oferta.
- c) Si el Adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- d) Si la UTP se disuelve o uno de sus integrantes no cumple con los requisitos de admisibilidad legal para participar en licitaciones o para contratar.



La declaración de reajudicación se realizará mediante acto administrativo fundado y notificado en conformidad con lo dispuesto en el punto 24.3 de las presentes Bases Administrativas, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

#### **14.6. Reclamos a la Adjudicación.**

Los oferentes podrán efectuar consultas a través del Sistema de Información respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información, las que serán respondidas por el mismo medio.

### **15. DE LA ORDEN DE COMPRA**

#### **15.1. Emisión de la Orden de Compra**

Una vez adjudicada la licitación en el sistema de información, el acuerdo de voluntades entre el Municipio y el oferente se formalizará mediante la emisión de una **Orden de Compra** por parte de la Ilustre Municipalidad de Buin a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la aceptación de esta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las presentes bases y por tratarse de una adquisición que involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

Será responsabilidad del Adjudicatario aceptar la Orden de Compra en el sistema de información en un plazo no superior a dos (2) días hábiles desde su emisión o rechazarla si se presenta alguna de las causales establecidas en el punto 15.2 de las presentes Bases Administrativas.

Se considerará como parte integrante de la Orden de Compra, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, anexos, consultas, respuestas y/o aclaraciones y modificaciones a las Bases, la oferta técnica y económica del oferente y demás antecedentes que rigieron la Licitación.

Los proveedores deben encontrarse inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Buin a través de la Secretaría Comunal de Planificación deberá corroborar la habilidad del Proveedor para contratar con el Estado previo a la emisión de la Orden de Compra. En caso de no estar inscrito o hábil, deberán proceder a incorporarse o tramitar la habilidad en el Registro, como condición para la emisión de la Orden de Compra respectiva, para ello el proveedor tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para hacerlo, contados desde la notificación de la adjudicación a fin de que cumpla con este requisito.

#### **15.2. Rechazo de la Orden de Compra**

Se podrá rechazar la Orden de compra válidamente emitida de conformidad a los siguientes casos:

- a) Cuando el Municipio de Buin tenga una deuda vencida con el Adjudicatario, lo anterior acreditado con antecedentes objetivos y fidedignos presentados por el propio Adjudicatario.
- b) Cuando no conste en la Orden de Compra, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, autorizado por la autoridad correspondiente y que acredite la disponibilidad presupuestaria que posee el Municipio de Buin para adquirir los artículos requeridos.
- c) Si existen inconsistencias entre los valores de la Orden de Compra y las condiciones ofertadas por el proveedor.
- d) La Municipalidad podrá solicitar el rechazo de la Orden de Compra en el caso de que esta no haya sido aceptada por el Adjudicatario, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurrido 24 horas desde dicha solicitud. En tal caso el Municipio se reserva el derecho de reajudicar la licitación, según lo establece el Punto 14.5 de las presentes

Bases Administrativas o desestimar la propuesta, lo cual no dará derecho a indemnizaciones.

### **15.3. Cambio de los materiales e insumos por Falta de Stock.**

Si en el periodo que media entre la presentación de las ofertas y la emisión de la respectiva Orden de Compra, uno o más de los materiales o insumos ofertados no se encuentran disponibles en el mercado por falta de stock o por haber aumentado su valor significativamente, el adjudicatario podrá presentar materiales o insumos alternativos que sean equivalente o superiores a los solicitados. Para tales efectos, el adjudicatario deberá comprobar documentadamente la falta de stock o del aumento del precio a fin de modificar los materiales e insumos ofertados, debiendo contar la entidad licitante para aceptar el cambio con un informe previo y favorable de la Unidad Técnica.

### **15.4. Subcontratación**

Se prohíbe la subcontratación de los servicios objeto de la presente licitación.

## **16. GARANTÍAS.**

### **16.1. Garantía por Seriedad de la Oferta.**

Con el fin de no desincentivar la participación en esta licitación y debido a que la presente licitación involucra un monto inferior a las 2.000 UTM. **NO** se requerirá la presentación de una garantía de seriedad de la oferta, esto en conformidad a lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

### **16.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Acuerdo de Voluntades.**

Con el fin de no desincentivar la participación en esta licitación, **NO** se requerirá la presentación de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, ya que comprende la adquisición de materiales e insumos y de entrega inmediata, es decir, la entrega total de los materiales e insumos se debe efectuar una vez emitida la orden de compra y no requerirá continuidad del acuerdo de voluntades en el tiempo, esto en virtud a lo señalado en el inciso final del artículo 68° del Reglamento de la Ley 19.886.

## **17. DE LA UNIDAD TÉCNICA E INSPECCIÓN TÉCNICA.**

### **17.1. Unidad Técnica.**

A la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de Buin, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (ITS), el que deberá ser designado como tal, por Decreto Alcaldicio, en caso que no se nombre dicha labor será asumida por el Director de la Unidad Técnica.

Para el ejercicio de una mejor función supervisora, la Unidad Técnica mantendrá copia de los siguientes antecedentes de la licitación, que podrán ser revisados por el I.T.S. en cualquier momento y circunstancia:

- ✓ Acuerdo de Voluntades de Ejecución del Servicio.
- ✓ Presupuesto detallado.
- ✓ Antecedentes técnicos del proyecto (especificaciones técnicas).
- ✓ Modificaciones del acuerdo de voluntades, si corresponde.

### **17.2. Inspector Técnico de Servicio (I.T.S).**

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico al funcionario municipal a quien la Unidad Técnica le haya encargado velar directamente por la correcta entrega y recepción de los materiales e insumos y, en general, por el cumplimiento del acuerdo de voluntades, el cual deberá ser designado como tal por Decreto Alcaldicio.

Durante el período de ejecución del servicio, habrá a lo menos un Inspector Técnico, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del acuerdo de voluntades y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- b) Comunicarse por correo electrónico o teléfono con el Encargado del Proveedor (de la empresa contratada) dándole observaciones de forma y fondo respecto a la entrega de los materiales e insumos.
- c) Fiscalizar que la entrega de los materiales e insumos se ciña estrictamente a lo indicado en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- d) Dar visto bueno y recepción conforme de los materiales e insumos.
- e) Dar visto bueno y tramitación del pago de los materiales e insumos.
- f) Velar por el correcto desarrollo del acuerdo de voluntades.
- g) Gestionar el proceso de aplicación de multas y aplicarlas, cuando corresponda.
- h) Las demás que le encomienden estas Bases.

## **18. DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES E INSUMOS Y MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.**

### **18.1. Recepción de los Materiales e Insumos.**

La recepción de los materiales e insumos la efectuará el Inspector Técnico del Servicio, quien solicitará al proveedor la presentación de los certificados y comprobantes que a juicio de la Unidad Técnica sean necesarios para respaldar la recepción (guías de despacho, certificaciones sobre seguridad plena de los materiales e insumos, si correspondiera, y todos aquellos que procedan).

El lugar de entrega y recepción será en la bodega municipal de la I. Municipalidad de Buin ubicada en Alberto Krumm 024, Buin, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

### **18.2. Modificación del Acuerdo de Voluntades.**

El acuerdo de voluntades podrá modificarse mediante resolución fundada, en conformidad a lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, artículo 77° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y las demás que se establezcan en estas Bases, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, previo informe de la Unidad Técnica que justifique dicha modificación, en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del acuerdo de voluntades o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del acuerdo de voluntades, y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones podrán afectar el precio del acuerdo de voluntades hasta en un 30% de su valor total. La modificación deberá ser solicitada por la Unidad Técnica previo informe favorable.

#### **18.2.1. Modificación de la Fecha de Entrega.**

El plazo de entrega será el ofertado por el proveedor adjudicado en conformidad a lo establecido en el punto 4 letra d) de las presentes bases.

Cuando circunstancias especiales lo ameriten, la I. Municipalidad de Buin podrá modificar la fecha de entrega de los materiales e insumos requeridos, previa resolución fundada, y hasta antes del vencimiento del plazo ofertado, como por ejemplo cuando la petición del Proveedor se fundamente en la falta de stock o caso fortuito o fuerza mayor. En este caso el Proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna.



## 19. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

### 19.1. Corresponderá al Proveedor.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el Proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dirigir, ejecutar y administrar personalmente la ejecución del acuerdo de voluntades, ciñéndose estrictamente a las presentes bases, especificaciones técnicas, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de los servicios pactados.
- b) Entregar la totalidad de los materiales e insumos y en conformidad a los productos adquiridos de conformidad a lo ofertado en el formato N° 4.
- c) Entrega de los materiales e insumos sin daños ni deterioro.
- d) Sustituir los materiales e insumos rechazados por el ITS, dentro de los tres (3) días hábiles contados desde la notificación efectuada por parte del ITS.
- e) Permitir la coordinación y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- f) Designación de un encargado de la adquisición que lo represente durante la ejecución del acuerdo de voluntades, indicando una casilla de correo electrónico y un número fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.
- g) La presentación oportuna y con la documentación completa del estado de pago.
- h) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITS, especialmente con aquellas que están sujetas a plazos.

### 19.2. Daños por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Será de cargo y obligación del Proveedor responder por daño fortuito o fuerza mayor, tal como incendios o accidentes, lo cual en ningún caso es taxativo, o cualquier otro riesgo que deteriore o destruya los elementos que son materia de la presente adquisición u ocasione pérdida de los materiales o insumos durante el trayecto desde la bodega del proveedor a la bodega de la Municipalidad de Buin y previo a la recepción conforme de los materiales e insumos por parte de la Unidad Técnica, aun cuando el imprevisto causado por alguna de estas circunstancias haya sido imposible de resistir, y no haya sobrevenido por culpa del proveedor.

## 20. MULTAS.

### 20.1. Causales y Montos de las Multas.

La Municipalidad de Buin podrá aplicar administrativamente multas al Proveedor cuando incurra en cualquiera de las conductas que a continuación de señalan:

- a) **Por cada día de atraso en la entrega de los materiales e insumos** según plazo ofertado, se aplicará una multa equivalente a **2 U.T.M** por cada día de atraso con un tope de cinco (5) días corridos.
- b) **Por la entrega de un material o insumo defectuoso, deteriorado o dañado**, se aplicará una multa equivalente a **0,25 U.T.M**, por cada bien.
- c) **Por no sustituir el material o insumo rechazado, dentro del plazo establecido en el punto 19.1 letra d) de las presentes bases**, se aplicará una multa equivalente a **2 U.T.M**. por cada día de atraso.
- d) **Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico**, se aplicará una multa equivalente a **1 U.T.M** por cada día de atraso en el cumplimiento de la instrucción dada por el I.T.S de acuerdo a la medida que se decida.

Se deja constancia que el tope máximo de aplicación de multas es de 15 UTM, en dicho caso el Municipio debe disponer el término anticipado del acuerdo de voluntades por indicaciones de la Unidad Técnica y de acuerdo a lo establecido en el punto 21.2 letra c.2) de las presentes Bases Administrativas.

## **20.2. Procedimiento de Aplicación de las Multas.**

Cuando el Inspector Técnico verifique una o más situaciones que en conformidad a las Bases sean causales de multa, la Unidad Técnica notificará personalmente, por medio de carta certificada o correo electrónico en forma precisa y detallada la situación verificada al Proveedor, quien tendrá el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados desde dicha notificación para evacuar el traslado.

Una vez evacuado el traslado o transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados desde la notificación descrita en el párrafo anterior, sin que el Proveedor haya deducido alegaciones o defensas, la Unidad Técnica se pronunciará sobre la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente. Con todo, la Unidad Técnica podrá también acoger los descargos, total o parcialmente, lo que se traducirá en la no aplicación de la multa o disminución de la misma, respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y aplicar la multa.

La multa será practicada mediante resolución fundada por parte de la Unidad Técnica y publicada oportunamente en el Sistema de Información de Mercado Público. La resolución será notificada al Proveedor en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el acuerdo de voluntades. La notificación que efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente el Proveedor podrá deducir recurso de reposición con apelación en subsidio en contra de la resolución de la Unidad Técnica, ello dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación.

Ahora bien, de forma previa a la dictación de la resolución fundada que dispone la aplicación de la multa, en el evento que no se hayan interpuesto recursos administrativos dentro del plazo ya señalado, la Unidad Técnica deberá requerir un certificado de la Secretaría Municipal, que acredite dicha circunstancia.

El Municipio deberá informar oportunamente en el Sistema de Información de Mercado Público el incumplimiento contractual del Proveedor, incluyendo la resolución que ordena la aplicación de la multa.

## **20.3. Pago de las Multas.**

Todas las multas deberán ser pagadas por el Proveedor dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación, por correo electrónico, personalmente o carta certificada de la resolución firme y ejecutoriada que aplica la multa. Las multas deberán ser pagadas vía transferencia electrónica o directamente en la Tesorería de la Municipalidad de Buin, debiendo otorgársele el recibo correspondiente por parte de la Tesorería Municipal, el que debe ser adjuntado al estado de pago correspondiente. Si el pago de la multa no se realizara, se podrá recurrir a las retenciones. **En ningún caso el Proveedor podrá descontar las multas del monto del estado de pago, ni emitir nota de crédito por ese concepto.**

## **21. TÉRMINO DEL ACUERDO DE VOLUNTADES**

### **21.1. Término Normal del Acuerdo de Voluntades.**

El acuerdo de voluntades terminará por la ejecución de los bienes contratados dentro del plazo establecido para su ejecución en el punto 4 letra d) de estas Bases Administrativas, salvo que existan modificaciones al plazo de ejecución, según lo permite el punto 18.2 de las presentes bases.

### **21.2. Término anticipado del Acuerdo de Voluntades.**

La Municipalidad podrá disponer el término anticipado del acuerdo de voluntades, mediante resolución fundada, en conformidad a lo establecido en el artículo 13° de la Ley 19.886 de Compras Públicas, artículo 77° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y las demás

que se establezcan en estas Bases, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, Por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por seguridad nacional o interés público.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, se entenderán como tales las siguientes:
  - c.1) Si el atraso en la entrega de los materiales e insumos es igual o superior a seis (6) días corridos.
  - c.2) Si el valor total de las multas supera las 15 U.T.M.
  - c.3) Por cambio de los materiales e insumos sin autorización de la Unidad Técnica.
- d) Si el Proveedor cede o transfiere en forma total o parcial los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y en especial en lo establecido en el acuerdo de voluntades definitivo.
- e) Si el Proveedor empleare subcontratistas en la ejecución de los servicios a objeto de la presente licitación.
- f) Si el Proveedor inicia voluntariamente cualquiera de los procesos contemplados en la Ley N° 20.720 y/o si se inicia forzosamente un proceso en su contra.
- g) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- h) Por fallecimiento del Proveedor o socio que implique término de giro de la empresa a cargo del acuerdo de voluntades.
- i) Si al Proveedor le fueren protestados documentos comerciales que mantuviese impagos durante más de sesenta (60) días o no fueren debidamente aclarados dentro de ese plazo.
- j) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- k) Si ha acordado llevar el acuerdo de voluntades a un comité de inspección de sus acreedores.
- l) Si algún miembro, como persona natural perteneciente a la persona jurídica contratada, fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- m) Si el Proveedor celebrase un contrato de factoring dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de recepción de la factura respectiva por parte de la Unidad Técnica.
- n) Si se registra un segundo incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la presentación de la oferta.
- o) Respecto del contratante UTP:
  - o.1) Por disolución de la Unión Temporal de Proveedores. Sin perjuicio, que si la UTP es una asociación de, al menos, dos integrantes, cuando su número disminuya de 2, la UTP se entenderá inmediatamente disuelta.
  - o.2) Si una UTP está constituida por 3 o más integrantes y uno de ellos se retira, aquella podría continuar ejecutando el acuerdo de voluntades con los restantes integrantes, siempre que ello se verifique en los mismos términos comprometidos en la oferta. Con todo, si el integrante que se retira de la UTP hubiese reunido una o más características de las que fueron objeto en la etapa de evaluación de las ofertas, se pondrá término al acuerdo de voluntades.
  - o.3) Si alguno de los integrantes incurriera en una inhabilidad sobreviniente para estar inscrito en ChileProveedores, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo continuar la ejecución del acuerdo de voluntades por parte de la UTP conformada por el resto de los integrantes, sin perjuicio de lo establecido en el literal o.1) de este mismo punto.
  - o.4) La constatación que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - o.5) Si se constata que la UTP ha ocultado información relevante para ejecutar el acuerdo de voluntades, que afecte a cualquiera de sus integrantes.

### **21.3. Procedimiento para el Término Anticipado del Acuerdo de Voluntades.**

Quando el Inspector Técnico verifique una o más situaciones que en conformidad a las Bases sean causales para el término anticipado del acuerdo de voluntades, notificará personalmente, por carta certificada o correo electrónico en forma precisa y detallada la situación verificada al

Proveedor, quien tendrá el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados desde dicha notificación para evacuar el traslado.

Una vez evacuado el traslado o transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados desde la notificación descrita en el párrafo anterior, sin que el Proveedor haya deducido alegaciones o defensas, la Unidad Técnica remitirá a través de un informe todos los antecedentes al Alcalde para que pondere el término anticipado del acuerdo de voluntades, en caso de que ello sea procedente. El Alcalde podrá acoger los descargos o desestimarlos.

El término del acuerdo de voluntades será practicado mediante resolución fundada del Alcalde y publicada oportunamente en el Sistema de Información de Mercado Público. La resolución será notificada al Proveedor en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el acuerdo de voluntades. La notificación que efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Proveedor podrá deducir recurso de reposición en contra de la resolución que decreta el término anticipado del acuerdo de voluntades, ello dentro del plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados desde la notificación de la resolución.

Ahora bien, de forma previa a la dictación de la resolución fundada que dispone el término anticipado del contrato, en el evento que no se hayan interpuesto recursos administrativos dentro del plazo ya señalado, la Unidad Técnica deberá requerir un certificado de la Secretaría Municipal, que acredite dicha circunstancia.

El Municipio deberá informar en el Sistema de Información de Mercado Público el incumplimiento contractual del Proveedor, incluyendo la resolución que ordena el término anticipado del acuerdo de voluntades.

## **22. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

No se aplicarán multas ni se pondrá término anticipado al contrato por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tal demora o tardanza en la ejecución de las obligaciones contractuales debido a hechos independientes de la voluntad del proveedor, definidos en el artículo 45° del Código Civil. Asimismo, los atrasos parciales derivados de dicha situación no constituyen incumplimientos de cargo del proveedor.

El Proveedor que se encuentre afectado por caso fortuito o fuerza mayor, notificará, por escrito, a la Municipalidad, dentro de los cinco (5) primeros días de ocurrido el hecho, solicitando que se deje sin efecto la medida aplicada, dicha solicitud deberá contener los fundamentos y antecedentes concretos en que consten los hechos que constituyen la situación señalada, acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla al Alcalde, mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el Proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

Con todo, este retardo bajo ningún caso será superior a 10 días contados desde el plazo de entrega ofertado por el proveedor, o 20 días hábiles desde la aceptación de la Orden de Compra contemplado en las presentes bases. Luego de este plazo, se le aplicarán las disposiciones generales.

## **23. DEL PAGO.**

### **23.1. Forma de pago de la Orden de Compra.**

El Municipio pagará al Proveedor el valor de la adquisición de los materiales e insumos a través un solo estado de pago. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la o las facturas correspondientes, previo informe favorable del I.T.S.

El estado de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia a nombre de la I. Municipalidad de Buin R.U.T. 69.072.500-2., las facturas deberán indicar:
  - Nombre de la Licitación
  - ID licitación.
  - N° de decreto de adjudicación y su fecha.
  - ID Orden de Compra.
- b) Comprobante de pago de las multas, si procede.
- c) Copia del acuerdo de voluntades.
- d) Guías de despacho, si correspondiere
- e) Otros documentos solicitados por el Municipio y/o el ITS del acuerdo de voluntades y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

El pago lo hará el Municipio mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del Proveedor.

### **23.2. De las Cesiones Crédito o Factoring.**

En caso de celebrar el Proveedor un **Contrato de Factoring**, deberá notificar a la Municipalidad de Buin dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Municipio, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad de Buin no pagará al factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Proveedor.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad de Buin, en fecha posterior a la solicitud de pago (Estado de Pago) que corresponde a la factura cedida. Asimismo, el Proveedor no podrá celebrar un Contrato de Factoring antes de los ocho (8) días corridos que tiene la Municipalidad para reclamar el contenido de la Factura, de lo contrario se podrá poner término al acuerdo de voluntades según lo establecido en la letra m) del punto 21.2 de las presentes Bases Administrativas

La Municipalidad tendrá un plazo de ocho (8) días para objetar la factura, en conformidad al artículo 3°, numeral 2 de la Ley 19.983.

### **23.3. Prohibición de cesión.**

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el acuerdo de voluntades de lo contrario, se pondrá término al acuerdo de voluntades según lo establecido en la letra d) del punto 21.2 de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos acuerdos de voluntades podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

## **24. DISPOSICIONES FINALES.**

### **24.1. Interpretación de los Antecedentes del Acuerdo de Voluntades.**

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados las presentes Bases Administrativas, será resuelta por la Municipalidad de Buin, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

### **24.2. Consideraciones de Orden General.**

Los errores u omisiones que pudieren contener los antecedentes y documentos entregados por el Municipio a los interesados, sea cual fuere la naturaleza de ellos, no significa alteración de la oferta económica entregada por el oferente.

Los errores aritméticos u omisiones del presupuesto detallado no alterarán el valor total del presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior será responsabilidad del oferente revisar las correcciones y resoluciones que se suban al sistema.

#### **24.3. Notificaciones.**

Todas las notificaciones, salvo aquellas que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de dicha ley y de su reglamento, así como de lo dispuesto en estas Bases, se entenderán realizadas luego de transcurridas **24 horas** desde que la escuela publique, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Lo anterior, no aplica para las notificaciones señaladas en los puntos 20.2 y 21.3 de las presentes Bases.

#### **24.4. Solución de Controversias y Legislación Aplicable.**

El acuerdo de voluntades se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionadas por las partes, serán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Buin.

#### **24.5. Domicilio.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la competencia de sus Tribunales.



## CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### PMU “REMODELACIÓN Y CIERRE PERIMETRAL PLAZA VILLA GABRIELA, COMUNA DE BUIN.”

##### MATERIALES E INSUMOS

##### **1 CIERRE PERIMETRAL**

##### **1,1 CEMENTO**

Se requiere la adquisición de cemento especial, formato saco 25 kilos

##### **1,2 PLANCHUELO HELA 1R -L 280**

Se requiere la adquisición de planchuelo hela 1R- L280

##### **1,3 LIENZA NYLON 1,5MM 165MTS**

Se requiere la adquisición de lienza de nylon de 1.5mm de 165 metros

##### **1,4 HUINCHA MEDIR 10 MTS**

Se requiere la adquisición de huincha de medir metálica de 10 metros

##### **1,5 SIKA 3 TINETA 18 KGS**

Se requiere la adquisición de tineta de sika3, formato de 18 kilos

##### **1,6 PINO TAPA 1X4X3,2 MTS**

Se requiere la adquisición de tapa de pino de medida 1x4x3.2 metros

##### **1,7 COMBO CON MANGO 4 LB**

Se requiere la adquisición de combo con mango de 4 libras

##### **1,8 CINTA PELIGRO (305 MTS X ROLLO)**

Se requiere la adquisición de rollo de cinta de peligro, cada rollo de 305 metros



**1,9 ROLLO MALLA RASCHELL 80% NEGRO ANCHO 4,20 MTS R100**

Se requiere la adquisición de malla raschell 80% color negro, con un ancho de 4.20 metros R100

**1,10 PINO DIMENSIONADO 2X3X3,2 VERDE**

Se requiere la adquisición de pino verde dimensionado 2x3x3.2mts

**1,11 CLAVO 4"**

Se requiere la adquisición de clavos 4"

**1,12 CLAVO 2 X 12**

Se requiere la adquisición de clavos 2x12

**1,13 PERFIL RECTANGULAR 40X20X2MM**

Se requiere la adquisición de perfil rectangular 40x20x2mm

**1,14 PERFIL CUADRADO 40X40X3MM**

Se requiere la adquisición de perfil cuadrado 40x40x3mm

**1,15 ANTICORROSIVO B/SOLV ESTRUCTURAL VERDE**

Se requiere la adquisición de anticorrosivo estructural color verde

**1,16 PERFIL CUADRADO 75X75X3MM**

Se requiere la adquisición de perfil cuadrado 75x75x3mm

**1,17 BROCHA CONDOR PROFESIONAL 5/8X2**

Se requiere la adquisición de brocha cóndor profesional 5/8 x 2

**1,18 DISCO CORTE METAL 14"**

Se requiere la adquisición de disco corte metal 14"

**1,19 DISCO CORTE AC INOX 9" 2,0 MM**

Se requiere la adquisición de disco corte acero inoxidable 9" 2.0 mm



**1,20 DISCO CORTE METAL 115X1,A60S**

Se requiere disco de corte metal 115x1.A60S

**1,21 SOLDADURA 6011-1/8**

Se requiere adquisición de soldadura 6011-1/8

**1,22 POMEL 1**

Se requiere la adquisición de pomel 1

**1,23 FIERRO PLATINA 1/8 X 3/4 3X20 0**

Se requiere la adquisición de fierro platina 1/8 x 3/4 3x20

**1,24 FIERRO PLATINA 1/8 X 2 3X50 1**

Se requiere la adquisición de fierro platina 1/8 x 2 3x50

**2 SISTEMA DE RIEGO**

**2,1 ROTOR RAIN BIRD SERIE 3504**

Se requiere la adquisición de rotor rain bird serie 3504

**2,2 CUERPO POP UP RAIN BIRD 1802**

Se requiere la adquisición de cuerpo pop up rain bird 1802

**2,3 TERMINAL SOLDABLE HE 20 X 1/2"**

Se requiere la adquisición de terminal soldable he 20 x 1/2"

**2,4 CODO 90° SOLDABLE 20MM**

Se requiere la adquisición de codo 90° soldable 20mm

**2,5 CODO 90° SOLDABLE 25MM**

Se requiere la adquisición de codo 90° soldable 25mm



**2,6 CODO 90° SOLDABLE 32MM**

Se requiere la adquisición de codo 90° soldable 32mm

**2,7 TEE SOLDABLE 20MM**

Se requiere la adquisición de tee soldable 20mm

**2,8 TEE SOLDABLE 25MM**

Se requiere la adquisición de tee soldable 25mm

**2,9 TEE SOLDABLE 32MM**

Se requiere la adquisición de tee soldable 32mm

**2,10 ADHESIVO OATEY 237 ML NORMAL**

Se requiere la adquisición de adhesivo oatey 237 ml normal

**2,11 TUBERIA HIDRAULICA PVC 32MM CLASE 10**

Se requiere la adquisición de tubería hidráulica pvc 32mm clase 10

**2,12 TUBERIA HIDRAULICA PVC 25MM CLASE 12,5**

Se requiere la adquisición de tubería hidráulica pvc 25mm clase 12,5

**2,13 TUBERIA HIDRAULICA PVC 20MM CLASE 16**

Se requiere la adquisición de tubería hidráulica pvc 20mm clase 16

**2,14 BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 15VAN (0°A 360°)**

Se requiere la adquisición de boquilla rain bird ajustable 15van (0°a 360°)

**2,15 BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 4VAN (0°A 330°)**

Se requiere la adquisición de boquilla rain bird ajustable 4van (0°a 330°)

**2,16 BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 12VAN (0°A 360°)**

Se requiere la adquisición de boquilla rain bird ajustable 12van (0°a 360°)



**2,17 BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 8VAN (0°A 330°)**

Se requiere la adquisición de boquilla rain bird ajustable 8van (0°a 330°)

**2,18 BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 6VAN (0°A 330°)**

Se requiere la adquisición de boquilla rain bird ajustable 6van (0°a 330°)

**2,19 VALVULA DE BOLA PVC 25MM COMPACTA SOLDAR**

Se requiere la adquisición de válvula de bola pvc 25mm compacta soldar

**2,20 VALVULA DE BOLA PVC 32MM COMPACTA SOLDAR**

Se requiere la adquisición de válvula de bola pvc 32mm compacta soldar

**2,21 VALVULA ACOPLERAPIDO 3/4" HE (IRRITEC O EDR)**

Se requiere la adquisición de válvula acople rápido 3/4" he (irritec o edr)

**2,22 LLAVE BASTON PARA ACOPLERAPIDO HUNTER O RAIND BIRD**

Se requiere la adquisición de llave bastón para acople rápido hunter o raind bird

**2,23 TERMINAL SOLDABLE HI 25 X 3/4"**

Se requiere la adquisición de terminal soldable hi 25 x 3/4"

**2,24 CONTROLADOR ELECTRONICO BESTFLOW EASY-PUMP 1"**

Se requiere la adquisición de controlador electrónico bestflow easy-pump 1"

**2,25 TERMINAL SOLDABLE HE 32 X 1"**

Se requiere la adquisición de terminal soldable he 32 x 1"

**2,26 VALVULA DE PIE IMPORTADA 1"**

Se requiere la adquisición de válvula de pie importada 1"

**2,30 VALVULA DE BOLA IMPORTADA 1"**

Se requiere la adquisición de válvula de bola importada 1"



**2,31 UNION AMERICANA SOLDABLE 32MM**

Se requiere la adquisición de unión americana soldable 32mm

**2,32 BOMBA REGGIO CENTRIFUGA SM100 1HP 1X1 220V**

Se requiere la adquisición de bomba reggio centrifuga sm100 1hp 1x1 220v

**2,33 GUARDAMOTOR TERMOMAGNETICO 4,0-6,3 AMP**

Se requiere la adquisición de guarda motor termo magnético 4,0-6,3 amp

**2,34 ROLLO CINTA TEFLON WURTH 3/4" X 25 MTS**

Se requiere la adquisición de rollo cinta teflón wurth 3/4" x 25 mts

**3 ARBOLES, ARBUSTOS Y PASTO**

**3,1 OSTIOSPERMUN AMARILLO Y NARANJO BOLSA 40X40 FOLLAJE 40 CM**

Se requiere la adquisición de especie ostiospermun como amarillo y naranjo, la especie debe ser sana, robusta y bien formada, con un follaje de 40 cm, poseer sistema radicular abundante y sano, perfecto estado fitosanitario, las raíces deben ser fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas. En bolsa de 40x40

**3,2 RUSH CRENATA BOLSA 50X50 FOLLAJE 50 CM**

Se requiere la adquisición de especie rush crenata, la especie debe ser sana, robusta y bien formada, con un follaje de 50 cm, poseer sistema radicular abundante y sano, perfecto estado fitosanitario, las raíces deben ser fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas. En bolsa de 50x50

**3,3 PAQUERETTE CALIFORNIANO BOLSA 30X30X FOLLAJE 50 CM**

Se requiere la adquisición de especie paquette californiano, la especie debe ser sana, robusta y bien formada, con un follaje de 50 cm, poseer sistema radicular abundante y sano, perfecto estado fitosanitario, las raíces deben ser fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas. En bolsa de 30x30



**3,4 VERONICA BUXIFOLIA BOLSA 50X50 FOLLAJE 50 CM**

Se requiere la adquisición de especie verónica buxifolia, la especie debe ser sana, robusta y bien formada, con un follaje de 50 cm, poseer sistema radicular abundante y sano, perfecto estado fitosanitario, las raíces deben ser fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas. En bolsa de 50x50

**3,5 LIBERTIA CHILENSIS BOLSA 40X40 FOLLAJE 60 CM**

Se requiere la adquisición de especie libertia chilensis, la especie debe ser sana, robusta y bien formada, con un follaje de 60 cm, poseer sistema radicular abundante y sano, perfecto estado fitosanitario, las raíces deben ser fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas. En bolsa de 40x40

**3,6 MAGNOLIA SOULANGEANA DE FLOR MORADA BOLSA 50X50 ALTURA 3MTS**

Se requiere la adquisición de especie magnolia soulangeana de flor morada, la especie debe ser sana, robusta y bien formada, con una altura de 3 mts, poseer sistema radicular abundante y sano, perfecto estado fitosanitario, las raíces deben ser fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas. En bolsa de 50x50

**3,7 TULIPEROS BOLSA 50X50 ALTURA 4 MTS**

Se requiere la adquisición de especie Tuliperos, la especie debe ser sana, robusta y bien formada, con una altura 4 mts, poseer sistema radicular abundante y sano, perfecto estado fitosanitario, las raíces deben ser fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas. En bolsa de 50x50

**3,8 PASTO EN ROLLO PALMETAS 1X0,50 MTS**

Se requiere la adquisición de pasto alfombra en rollo, medida de palmeta 50 cm, largo 100 cm, mezcla de semillas 60% festuca alta (festuca arundinacea), 30% festuca fina ( creeping, chewing y ovina), 10% ryegrass (lolium perenne). Especie libre de plagas y enfermedades y pasto maduro



#### **4 OTROS**

##### **4,1 SOLERILLAS CANTO REDONDO 1 MTSX20X6**

Se requiere la adquisición de solerilla canto redondo hormigón de 1 mts x 20 cm x 6 cm

##### **4,2 MAICILLO ROJO SELECCIONADO (DECORATIVO)**

Se requiere la adquisición de maicillo rojo seleccionado decorativo

##### **4,3 ALCORQUE REDONDO DE 4 PARTES 1,4 DIAMETRO**

Se requiere la adquisición de alcorque redondo de 4 partes, 1.4 de diámetro

##### **4,4 PASTELON DE GRANO FULGET 50X50 AMARILLO**

Se requiere la adquisición de pastelón de grano fulget 50x50cm color amarillo

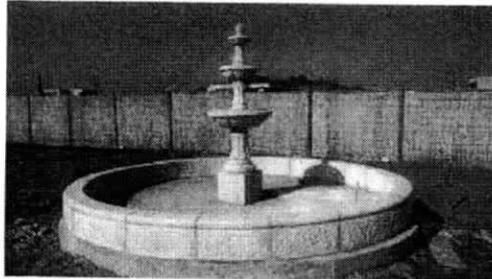
##### **4,5 PASTELON DE GRANO FULGET 50X50 ROJO**

Se requiere la adquisición de pastelón de grano fulget 50x50cm color amarillo

#### **5 MOBILIARIO URBANO**

##### **5,1 PILETA TALLADA EN PIEDRA ROSADA**

Se requiere la adquisición de pileta tallada en piedra rosada de Pelequen, se compone de 8 piezas, plato grande de 130 cm, plato mediano de 90 cm, plato chico de 65 cm, 30 bloques forman brocal, circunferencia de la base 5 mts de lado a lado. (se debe incluir despacho a la comuna de Buin)



## 5.2 BASURERO MODELO ALAMEDA CON LOGO SERIGRAFIADO

Se requiere la adquisición de basurero tipo alameda, con receptáculo pivotante en placa de acero 1020 de 1.5mm de espesor, con refuerzo en perfiles 70x30x2x1.5mm, soportes tubulares redondos de 2 ½" x 2mm los adornos serán de aluminio fundido, debe llevar adosado scroll en la parte superior escudo municipal fundido en aluminio, color verde bosque o verde RAL 6009

## 5.3 ESCAÑO ANTIVANDALICO MODELO LUNAR O SIMILAR

Se requiere la adquisición de escaño modelo lunar y/o similar, anti vandálico, estructura hormigón armado H-30 con terminación visto y pulido gris granito grey de 220x60x75

## 5.4 JUEGO MODULAR SM-130

Se requiere la adquisición de juego modular modelo SM-130

Aceros:

- Postes: Cañería de Acero Norma GB/T 3091-2008 Ø 114mm x 2 mm. Galvanizada
- Reja y Escala: Cañería de Acero Norma GB/T 3091-2008 Ø 32mm x 2.5 mm. Galvanizado.
- Plataforma: Plancha de acero laminada en frío de 2mm de espesor. Recubierta con PVC antideslizante.

Plásticos:

- Polietileno Rotomoldeado de baja densidad LLPE.
- Colores vivos que no deslustran en el tiempo. La incorporación en la masa de pigmentos, más un tratamiento anti UV garantizan decorados inalterables.
- Las pinturas (grafittis) no se adhieren y pueden retirarse fácilmente. No pueden fijarse (chicle, autoadhesivos, pinturas...) y resiste a la mayoría de los agentes químicos.

Plataformas:

- Recubiertas de PVC antideslizante de 1.5mm de espesor, no tóxico.

Terminación Superficial:

Cañerías galvanizadas. El galvanizado proporciona una capa protectora de entre 45a 65 (µm) micrones de espesor.

Pintura Polvo Poliéster Electro-estática:

- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 µm. (± 20), con protección Anti UV.
- Libre de plomo. No tóxico



Capacidad 70 a 80 niños

Medidas 10,30 x 6,50 x 3,40 m

Área de Seguridad 14,20 x 10,50 m

Peso 850 kg

Se debe incluir la instalación.



**CLAUDIO RONDA PLAZA**  
**DIRECTOR DE DIMAO**



**CAPÍTULO III: FORMATOS**

**FORMATO N° 1  
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE  
Licitación Pública**

**“Adquisición de Materiales e Insumos para Remodelación y Cierre Perimetral Plaza Villa Gabriela, Comuna de Buin”**

Nombre o razón social del oferente.	
RUT persona natural – empresa o sociedad	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Nombre del representante legal (Persona Jurídica)	
RUT del representante legal (Persona Jurídica)	
Domicilio del representante legal (Persona Jurídica)	

**FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha,**



**FORMATO N° 2-A  
DECLARACIÓN SIMPLE  
HABILIDAD PARA OFERTAR  
Licitación Pública**

**“Adquisición de Materiales e Insumos para Remodelación y Cierre Perimetral Plaza Villa Gabriela, Comuna de Buin”**

Por intermedio de la presente yo \_\_\_\_\_  
Rut \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_  
declaro lo siguiente:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales que establece el artículo 463 y siguientes del Código Penal, lo anterior contado desde dos (2) años anteriores la fecha de presentación de mi oferta -
- b) No estar afecto a la prohibición de contratar contenida en el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**



**Fecha,**

**FORMATO N° 2-B  
DECLARACIÓN SIMPLE  
HABILIDAD PARA CONTRATAR  
Licitación Pública**

**“Adquisición de Materiales e Insumos para Remodelación y Cierre Perimetral Plaza Villa Gabriela, Comuna de Buin”**

Por intermedio de la presente yo \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_,  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ declaro  
lo siguiente:

1. No encontrarse afecto a los vínculos de parentesco y otros que prohíben celebrar contratos con los órganos de la Administración del Estado según lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
  - a) Que no es funcionario de la I. Municipalidad de Buin
  - b) Que no es cónyuge, hijo adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Buin.
  - c) Que la sociedad que represento no es una sociedad de personas en las que las personas indicadas en las letras a) y b) precedentes forman parte (sólo para personas jurídicas).
  - d) Que la sociedad que represento no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sea dueña de acciones (solo para personas jurídicas).
  - e) Que la sociedad que represento no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital (solo para personas jurídicas).
  - f) No tiene calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (solo para personas jurídicas).
2. De no haber sido condenado, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado en virtud de lo dispuesto por los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, financiamiento de Terrorismo, y delitos de Cohecho.
3. No encontrarme en la situación prevista en el literal d), del artículo 26, del D.L. N° 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción –que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia hasta por el plazo de 5 años contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

**Nota:** en el caso de las UTP cada integrante debe completar la presente declaración.

**FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha,**

Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, se remitirán los antecedentes a la Dirección de ChileCompra solicitando la eliminación en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).

**FORMATO N° 2-C  
DECLARACIÓN SIMPLE  
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA  
Licitación Pública**

**“Adquisición de Materiales e Insumos para Remodelación y Cierre Perimetral Plaza Villa Gabriela, Comuna de Buin”**

Por intermedio de la presente yo \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_,  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_  
declaro lo siguiente:

- a) He estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas), Formatos, anexos y todos los antecedentes relativos a la licitación, verificado la concordancia entre los mismos.
- b) Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la contratación, de acuerdo a las Bases Administrativas y los documentos incluidos en la propuesta.
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y anexos, aceptándolas en todas sus partes.
- d) Mantener la oferta económica por un lapso no menor a noventa (90) días corridos a contar de la fecha de apertura de la presente licitación en el Portal de Mercado Público.
- e) En caso de ser UTP, mantener la vigencia de la unión hasta la ejecución completa del acuerdo de voluntades

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha,



**FORMATO N° 2-D  
DECLARACIÓN SIMPLE  
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

**Licitación Pública**

**“Adquisición de Materiales e Insumos para Remodelación y Cierre Perimetral Plaza Villa Gabriela, Comuna de Buin”**

Por intermedio de la presente yo \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_,  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_

declaro lo siguiente:

- 1) Si \_\_\_ NO \_\_\_ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años anteriores a la prestación de la oferta.
- 2) Que, está en conocimiento que en caso de ser adjudicado en la licitación, y encontrarse en la situación prevista en el N° 1, precedente, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, y que deberá presentar a la Municipalidad de Buin, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de dicha obligación, al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses

**Nota:** esta declaración deberá ser completada por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha,**



**FORMATO N° 3**  
**DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP)**

**“Adquisición de Materiales e Insumos para Remodelación y Cierre Perimetral Plaza Villa Gabriela, Comuna de Buin”**

**1. NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL:** \_\_\_\_\_

**2. Declaración integrantes de la UTP:**

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	CALIDAD
1			Apoderado UTP
2			Miembro UTP
3			Miembro UTP
4			Miembro UTP
5			Miembro UTP

**3. Requisitos técnicos:**

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la UTP determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta. Para ello, deberán indicar a continuación qué integrantes(s) se deberá(n) considerar para la evaluación de los requisitos técnicos según la(s) subcategoría(s) a la(s) que oferta

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	MARCA
1			
2			
3			
4			
5			

**4. Información de acuerdo de la UTP**

ACUERDO DE UTP	DESCRIPCIÓN	RUT
Apoderado		
Solidaridad		
Vigencia de la UTP		

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL APODERADO UTP**



**Fecha,**

**NOTAS:**

1. Se deberá presentar un único anexo por parte de las UTP, el cual deberá ser completado exclusivamente por su apoderado.
2. En caso de no presentarse este anexo, la oferta de la UTP será declarada inadmisibles en su totalidad.

**FORMATO N° 4  
OFERTA TÉCNICA  
Licitación Pública**

**“Adquisición de Materiales e Insumos para Remodelación y Cierre Perimetral Plaza Villa Gabriela, Comuna de Buin”**

Nombre o razón social del oferente	
RUT persona natural – empresa o sociedad	

Descripción de los productos ofertados:

**Nota:**

- Se deberá adjuntar especificaciones técnicas, catálogos, folletos o imágenes de cada uno de ellos.

**FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha,**



**FORMATO N° 5  
OFERTA ECONOMICA  
Licitación Pública**

**“Adquisición de Materiales e Insumos para Remodelación y Cierre Perimetral Plaza  
Villa Gabriela, Comuna de Buin”**

<b>Nombre o razón social del oferente</b>	
<b>RUT persona natural – empresa o sociedad</b>	

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1.</b>	<b>CIERRE PERIMETRAL</b>				
1.1	CEMENTO	SACOS	180		
1.2	PLANCHUELO HELA 1R-L 280	UNIDAD	1		
1.3	LIENZA NYLON 1,5MM 165MTS	UNIDAD	6		
1.4	HUINCHA MEDIR 10 MTS	UNIDAD	3		
1.5	SIKA 3 TINETA 18 KGS	UNIDAD	3		
1.6	PINO TAPA 1X4X3,2 MTS	UNIDAD	40		
1.7	COMBO CON MANGO 4 LB	UNIDAD	3		
1.8	CINTA PELIGRO (305 MTS X ROLLO)	METROS	915		
1.9	ROLLO MALLA RASCHELL 80% NEGRO ANCHO 4,2 MTS R100	ROLLO	2		
1.10	PINO DIMENSIONADO 2X3X3,2 VERDE	UNIDAD	50		
1.11	CLAVO 4"	KILOS	5		
1.12	CLAVO 2X12	KILOS	5		
1.13	PERFIL RECTANGULAR 40X20X2MM	TIRA	340		
1.14	PERFIL CUADRADO 40X40X3MM	TIRA	40		
1.15	ANTICORROSIVO B/SOLV ESTRUCTURAL VERDE	GALÓN	15		
1.16	PERFIL CUADRADO 75X75X3MM	TIRA	15		
1.17	BROCHA CONDOR PROFESIONAL 5/8X2	UNIDAD	20		
1.18	DISCO CORTE METAL 14"	UNIDAD	10		
1.19	DISCO CORTE AC INOX 9" 2,0MM	UNIDAD	20		
1.20	DISCO CORTE METAL 115X1,A60S	UNIDAD	50		
1.21	SOLDADURA 6011-1/8	KILOS	100		
1.22	POMEL 1	UNIDAD	8		
1.23	FIERRO PLATINA 1/8 X 3/4 3X20 0,	METROS	150		
1.24	FIERRO PLATINA 1/8 X 2 3X50 1,	METROS	180		
<b>2.</b>	<b>SISTEMA DE RIEGO</b>				
2.1	ROTOR RAIN BIRD SERIE 3504	UNIDAD	25		

2.2	CUERPO POP UP RAIN BIRD 1802	UNIDAD	100		
2.3	TERMINAL SOLDABLE HE 20 X 1/2"	UNIDAD	100		
2.4	CODO 90° SOLDABLE 20MM	UNIDAD	50		
2.5	CODO 90° SOLDABLE 25MM	UNIDAD	25		
2.6	CODO 90° SOLDABLE 32MM	UNIDAD	30		
2.7	TEE SOLDABLE 20MM	UNIDAD	50		
2.8	TEE SOLDABLE 25MM	UNIDAD	25		
2.9	TEE SOLDABLE 32MM	UNIDAD	30		
2.10	ADHESIVO OATEY 237 ML NORMAL	UNIDAD	10		
2.11	TUBERIA HIDRAULICA PVC 32MM CLASE 10	METROS	300		
2.12	TUBERIA HIDRAULICA PVC 25MM CLASE 12,5	METROS	300		
2.13	TUBERIA HIDRAULICA PVC 20MM CLASE 16	METROS	60		
2.14	BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 15VAN (0° A 360°)	UNIDAD	60		
2.15	BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 4VAN (0° A 360°)	UNIDAD	10		
2.16	BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 12VAN (0° A 360°)	UNIDAD	10		
2.17	BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 8VAN (0° A 360°)	UNIDAD	10		
2.18	BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 6VAN (0° A 360°)	UNIDAD	10		
2.19	VALVULA DE BOLA PVC 25MM COMPACTA SOLDAR	UNIDAD	10		
2.20	VALVULA DE BOLA PVC 32MM COMPACTA SOLDAR	UNIDAD	10		
2.21	VALVULA ACOPLA RAPIDO 3/4" HE (IRRITEC O EDR)	UNIDAD	5		
2.22	LLAVE BASTON PARA ACOPLA RAPIDO HUNTER O RAIN BIRD	UNIDAD	5		
2.23	TERMINAL SOLDABLE HE 25 X 1/2"	UNIDAD	10		
2.24	CONTROLADOR ELECTRICO BESTFLOW EASY-PUMP 1"	UNIDAD	1		
2.25	TERMINAL SOLDABLE HE 32X1"	UNIDAD	10		
2.26	VALVULA DE PIE IMPORTADA 1"	UNIDAD	1		
2.30	VALVULA DE BOLA IMPORTADA 1"	UNIDAD	1		

2.31	UNION AMERICANA SOLDABLE 32MM	UNIDAD	4		
2.32	BOMBA REGGIO CENTRIFUGA SM100 1HP 1X1 220V	UNIDAD	1		
2.33	GUARDAMOTOR TERMOMAGNETICO 4,0-6,3 AMP	UNIDAD	1		
2.34	ROLLO CINTA TEFLON WURTH 3/4" X 25 MTS	UNIDAD	10		
<b>3.</b>	<b>ÁRBOLES, ARBUSTOS Y PASTO</b>				
3.1	OSTIOSPERMUN AMARILLO Y NARANJO BOLSA 40X40 FOLLAJE 40 CM	UNIDAD	300		
3.2	RUSH CRENATA BOLSA 50X50 FOLLAJE 50 CM	UNIDAD	60		
3.3	PAQUERETTE CALIFORNIANO BOLSA 30X30XFOJJA 50 CM	UNIDAD	80		
3.4	VERONICA BUXIFOLIA BOLSA 50X50 FOLLAJE 50CM	UNIDAD	25		
3.5	LIBERTIA CHILENSIS BOLSA 40X40 FOLLAJE 60 CM	UNIDAD	40		
3.6	MAGNOLIA SOULANGENA DE FLOR MORADA BOLSA 50X50 ALTURA 3MTS	UNIDAD	4		
3.7	TULIPEROS BOLSA 50X50 ALTURA 4MTS	UNIDAD	10		
3.8	PASTO EN ROLLO PALMETAS 1X0,50 MTS	MTS <sup>2</sup>	700		
<b>4.</b>	<b>OTROS</b>				
4.1	SOLERILLAS CANTO REDONDO 1 MTSX20X6	UNIDAD	160		
4.2	MAICILLO ROJO SELECCIONADO (DECORATIVO)	MTS <sup>3</sup>	25		
4.3	ALCORQUE REDONDO DE 4 PARTES 1,4 DIAMETRO	UNIDAD	8		
4.4	PASTELÓN GRANDE FULGET 50X50 AMARILLO	UNIDAD	400		
4.5	PASTELÓN GRANDE FULGET 50X50 ROJO	UNIDAD	100		
<b>5.</b>	<b>MOBILIARIO URBANO</b>				
5.1	PILETA TALLADA EN PIEDRA ROSADA	UNIDAD	1		
5.2	BASURERO MODELO ALAMEDA CON LOGO SERIGRAFIADO	UNIDAD	10		
5.3	ESCAÑO ANTIVANDALICO MODELO LUNAR O SIMILAR	UNIDAD	10		
5.4	JUEGO MODULAR SM-130	UNIDAD	1		

<b>Subtotal Neto</b>	
<b>IVA</b>	
<b>Servicio de Flete</b>	
<b>TOTAL</b>	

**PLAZO DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_ (días hábiles)

**Notas:**

- Se deberá cotizar por la totalidad de los materiales e insumos requeridos.
- (\*) Valor que se deberá ingresar al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El plazo de entrega ofertado no podrá exceder los diez (10) días hábiles, según lo establecido en el punto 4 letra d) de las Bases Administrativas, de lo contrario se declarara inadmisibles la oferta de conformidad a lo señalado en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha,**



**FORMATO N° 6**  
**SERVICIO DE FLETE**  
**Licitación Pública**

**“Adquisición de Materiales e Insumos para Remodelación y Cierre Perimetral Plaza  
Villa Gabriela, Comuna de Buin”**

<b>Nombre o razón social del oferente</b>	
<b>RUT persona natural – empresa o sociedad</b>	

Yo, \_\_\_\_\_, en representación de la Empresa  
\_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ vengo en Declarar lo  
siguiente (Marcar con X):

<b>Incluye Flete en su Oferta</b>	<b>Oferta</b>
Sí	
No	

**FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha,**



**CAPÍTULO III: CRONOGRAMA**
**ANEXO I: CRONOGRAMA**
**“Adquisición de Materiales e Insumos para Remodelación y Cierre Perimetral Plaza Villa Gabriela, Comuna de Buin”**

<b>Fecha de Publicación</b>	Una vez tramitado el Decreto que Aprueba las Bases.
<b>Fecha inicio de preguntas</b>	Desde la fecha y hora de la publicación de la licitación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha final de preguntas</b>	Tres (3) días hábiles administrativos contados desde la fecha de la publicación de la licitación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de publicación de respuestas</b>	Cuatro (4) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de término de las consultas.
<b>Fecha de cierre de recepción de la oferta</b>	Cuatro (4) días hábiles administrativas desde la fecha indicada para la publicación de las respuestas a las 10:45 horas. Si dicho plazo recayera un día inhábil, lunes o un día siguiente a un día inhábil, la hora de cierre será a las 15:15 horas.
<b>Fecha de acto de apertura electrónica</b>	Cuatro (4) días hábiles administrativos desde la fecha indicada para la publicación de las respuestas a las 11:00 horas. Si dicho plazo recayera un día sábado, domingo o festivo, la fecha de apertura se dejará para el día hábil siguiente y a las 15:30 horas.
<b>Plazo de Evaluación</b>	La Comisión de Evaluación, dispondrá de un plazo de treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación para evacuar un informe con la propuesta de adjudicación o deserción al Sr. Alcalde.
<b>Fecha posible de Adjudicación</b>	Dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación.
<b>Emisión Orden de Compra</b>	Inmediatamente después de efectuada la notificación del Decreto o Resolución de adjudicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .



**II. REGÍSTRESE**, a los funcionarios individualizados en el punto N° 13.1 de las Bases Administrativas, en la plataforma de la Ley del Lobby en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 20.730.

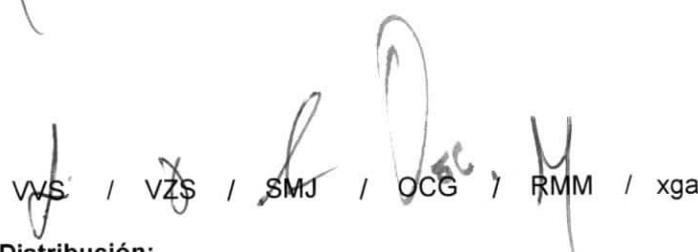
**III. PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Sistema de Información por medio del Secretario Comunal de Planificación o el funcionario que este designe.

**IV. IMPUTESE**, el gasto que implique la presente licitación al ítem presupuestario correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
 **GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
 **MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE BUIN**

 VJS / VZS / SMJ / OCG / RMM / xga

**Distribución:**

- Administración Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.

